

Certificado de acuerdo Junta de Gobierno Local

Expediente N.º: 970/2024

Asunto: Aprobación Convenio

Interesado: Asociación de Mujeres Unidas Empresarias de Villalbilla y su entorno

Fecha Junta de Gobierno Local: 29 de febrero de 2024

CERTIFICADO DE ACUERDO

Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA, (MADRID),

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de febrero de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que transcribo a continuación, expidiéndose la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

“CUARTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE MUJERES UNIDAS EMPRESARIAS DE VILLALBILLA Y SU ENTORNO.-

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Vista la propuesta del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villalbilla y la Asociación de Mujeres Unidas Empresarias de Villalbilla y su entorno (MUEVE) para el desarrollo de actuaciones que contribuyan a fomentar el empleo, emprendimiento femenino y la actividad empresarial de mujeres del municipio, en la que se pone de manifiesto:

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local recoge en su artículo 25.2.o) como competencia propia del municipio las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria. La misma Ley, establece una serie de criterios de orientación de las políticas públicas en materia de empleo estableciéndose que las políticas de empleo tendrán como uno de sus objetivos prioritarios aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.



El Plan Estratégico para la Igualdad de Género 2022-2030 del Ayuntamiento de Villalbilla, en su eje 7 de actuación “Empleo, formación y emprendimiento femenino”, establece como objetivo municipal el favorecer la autonomía económica, la empleabilidad y el desarrollo profesional de las mujeres, facilitando servicios y recursos para aminorar las barreras y obstáculos por razón de género. Para ello se contemplan actuaciones como son el impulso al empleo y al desarrollo profesional de las mujeres, el impulso al emprendimiento femenino o el fomento de la igualdad en las empresas.

Es de interés público para el Ayuntamiento de Villalbilla establecer mecanismos de colaboración con entidades u organismos destinadas a favorecer la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en diversos ámbitos entre el que se encuentra el empleo femenino.

El Ayuntamiento de Villalbilla mediante convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid y con la financiación de Fondos Europeos viene desarrollando un programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que incluye la prestación de los servicios de apoyo al empleo en igualdad destinados tanto a mujeres como a empresas. Fruto del trabajo realizado en este programa en años anteriores y del interés mostrado por un grupo de mujeres empresarias del municipio se ha constituido la Asociación MUEVE.

La Asociación MUEVE es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como fin primordial cuanto concierne a la promoción y defensa de los valores humanos, sociales y profesionales de la mujer, en su condición de empresaria y emprendedora; y al apoyo de iniciativas y actividades emprendedoras y empresariales lideradas por mujeres del municipio y alrededores. Que la misma se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número de inscripción 14.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Villalbilla y la Asociación MUEVE comparten objetivos y ambas partes consideran pertinente colaborar en el fin de promocionar el empleo, el emprendimiento femenino y la actividad empresarial de mujeres del municipio de Villalbilla.

Por la unanimidad de los Sres. Concejales y las Sras. Concejales asistentes a la sesión (4 de 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villalbilla y la Asociación de Mujeres Unidas Empresarias de Villalbilla y su entorno (MUEVE) para el desarrollo de actuaciones que contribuyan a fomentar el empleo, emprendimiento femenino y la actividad empresarial de mujeres del municipio sujeto a la condición suspensiva informada por la Intervención Municipal en su informe 2024-0074 de 29 de febrero de 2024, relativa a la necesidad de aportación por parte del beneficiario de la acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributaria y con la seguridad social.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Mujeres Unidas Empresarias de Villalbilla y su entorno (MUEVE), al objeto de proceder a la firma del



Convenio mencionado.

TERCERO.- Una vez firmado el texto definitivo del Convenio, proceder a su incorporación al Registro Municipal de Convenios.

CUARTO.- Para cubrir los gastos que dicho Convenio le pueda generar al Ayuntamiento durante el ejercicio 2024 reconocer la obligación con cargo a la partida presupuestaria 231 470 fomento del empleo. Asociación mujeres empresarias de Villalbilla "MUEVE", del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, incluir el presente Convenio en la relación publicada de los convenios suscritos que tienen repercusión económica o presupuestaria, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas”.

Lo firmó digitalmente D. Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General del Ayuntamiento de Villalbilla, con el visto bueno de D. Antonio Barahona Menor, Alcalde-Presidente, en la fecha al margen indicada.

